

Instituto Nacional Electoral**Auditoría de TIC**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-22100-02-0058

GB-122

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,062,417.0
Muestra Auditada	940,649.1
Representatividad de la Muestra	88.5%

El universo seleccionado por 1,062,417.0 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en materia de TIC en el ejercicio fiscal 2014. Se determinó una muestra de tres contratos de servicios en esta materia con un valor de 940,649.1 miles de pesos de los que se pagaron 304,922.3 miles de pesos durante 2014.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas en TIC por el Instituto Nacional Electoral en 2014, relacionadas con Gestión de la Seguridad de Información, Gobierno, Administración y Operación, Desarrollo, Estructura y Procesos, Centro de Datos, entre otras.

Antecedentes

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales en México, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal. Derivado de la reforma constitucional en materia política electoral publicada el 10 de febrero de 2014 aprobada por el H. Congreso de la Unión, en marzo de 2014, se transformó al Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en la conformación del INE participan ciudadanos, representantes del Poder Legislativo de la Unión y de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que le otorga independencia para su funcionamiento y toma de decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.

Entre 2010 y 2014, se han invertido 4,089,505.0 miles de pesos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como sigue:

Recursos Invertidos en Materia de TIC (Miles de pesos)						
PERIODO DE INVERSION	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
MONTO POR AÑO	512,754.0	778,205.3	1,026,762.2	709,366.6	1,062,416.9	4,089,505.0

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el INE.

Resultados

1. Normativa Interna

Del análisis del cumplimiento de la normativa de observancia general para el Instituto Nacional Electoral, así como para la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM); y para la Contraloría General, se identificó lo siguiente:

- La estructura organizacional del Instituto, corresponde con la definida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Manual de Organización General, sin embargo este último no se encuentra publicado conforme al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto del 11 de diciembre de 2013.
- Como parte de la reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014, se transformó al Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional, Instituto Nacional Electoral (INE), sin embargo, se identificaron 32 documentos relativos a la normativa no actualizada desde 2013 y la nueva de 2014, conforme a los Lineamientos para Organizar los Trabajos de Reformas o Expedición de Reglamentos y de otros Instrumentos Normativos del Instituto Derivados de la Reforma Electoral.
- El 14 de febrero de 2014 fue implementado el sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto identificado como CompralNE, con un valor total por 13,813.7 miles de pesos, sin embargo, conforme al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios en su artículo quinto transitorio, éste debió implementarse el 31 de diciembre de 2013. Asimismo, a octubre de 2015, este sistema por el que se pagaron 9,024.5 miles de pesos en 2014 por los conceptos de: parametrización; personalización; implementación; actualización y soporte; no se viene aprovechando por las áreas usuarias y sólo se ha utilizado para fines de capacitación y ejecución de casos en el ambiente de pruebas.
- Conforme al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprobó el "Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC)", el 21 de octubre de 2013 se estableció que el plazo máximo para llevar a cabo las acciones necesarias para "comunicar, difundir, concientizar, instruir y capacitar al personal involucrado sería de 150 días naturales a partir de la fecha de su aprobación", es decir el 21 de marzo de 2014, sin embargo, al cierre del ejercicio 2014, el avance reportado por la UNICOM fue del 16.4 %.

Por lo anterior, se determina que existen deficiencias en la gestión de la normativa interna, principalmente respecto a que no se ha actualizado y publicado el Manual de Organización General en la plataforma interna NormalNE, en la cual se publica el marco jurídico del INE, no se ha puesto en operación en ambiente productivo el sistema CompraINE por el que el INE pagó 9,024.5 miles de pesos, y no se ha logrado estabilizar el SIGETIC, que tiene la finalidad de estandarizar los procesos de TIC.

14-0-22100-02-0058-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral concluya la actualización y publicación en NormalNE del Manual de Organización General y actualice el resto de la normativa para que ésta sea acorde con lo señalado en la reforma constitucional en materia político electoral publicada el 10 de febrero de 2014 con la que se diseñó el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en la autoridad de carácter nacional denominada Instituto Nacional Electoral.

14-0-22100-02-0058-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) concluya con los procedimientos e iniciativas que está llevando a cabo para lograr la implementación y estabilización del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) en un 100.0%, ya que debió concluirse el 21 de marzo de 2014 en cumplimiento con el acuerdo JGE140/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), y al cierre del ejercicio 2014 el avance reportado fue del 16.4%.

14-9-22100-02-0058-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron que el sistema CompraINE por el que se pagaron 9,024.5 miles de pesos en 2014, iniciara operaciones el 31 de diciembre de 2013, conforme lo señalado en el artículo quinto transitorio del Reglamento Interior en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

2. Análisis Presupuestal

Del análisis a la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014, se identificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Instituto Nacional Electoral (INE) un presupuesto ejercido por un monto total de 12,003,203.6 miles de pesos, superior en un 1.4% respecto al presupuesto originalmente aprobado por 11,833,978.0 miles de pesos, que se integran de la siguiente forma:

Cuenta Pública del Instituto Nacional Electoral 2014

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ejercido
1000	Servicios personales	5,117,180.5	5,213,083.1
	Subtotal	5,117,180.5	5,213,083.1
2000	Materiales y suministros	241,804.3	251,378.4
3000	Servicios generales	2,170,873.4	2,003,841.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,082,410.0	4,261,086.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	221,709.8	262,521.9
6000	Inversión pública	0.0	11,292.4
	Subtotal	6,716,797.5	6,790,120.5
	Total	11,833,978.0	12,003,203.6

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

- El incremento se debió principalmente a necesidades de servicios personales, gasto corriente y de inversión con motivo de la Reforma Político-Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014, que ampliaron el presupuesto de este órgano autónomo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- De conformidad con la información presupuestal, se validó que las erogaciones por concepto de "Servicios personales" ascendieron a 5,213,083.1 miles de pesos en 2014, que corresponden a todo el personal del Instituto, sin embargo, no fue proporcionado el monto relativo al personal que ejecuta actividades de TIC.

Los gastos en los capítulos 2000 a 6000 integran un monto de 6,790,120.5 miles de pesos para todo el Instituto y de 1,062,417.1 miles de pesos que corresponden a gastos de TIC, que representan el 15.7%, como sigue:

Gastos TIC 2014 en el Instituto Nacional Electoral

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ejercido TIC
1000	Servicios personales	0.0 (1)
2000	Materiales y suministros	60,130.9
3000	Servicios generales	779,194.3
	31401 Servicio telefónico convencional	34,156.7
	31501 Servicio de telefonía celular	2,118.3
	31601 Servicio de radiolocalización	163.0
	31602 Servicios de telecomunicaciones	10.6
	31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	152,496.9
	31901 Servicios integrales de telecomunicación	1,079.4
	32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	58,431.8
	32701 Patentes, regalías y otros	62,158.0
	33301 Servicios de informática	97,897.2
	33303 Servicios relacionados con certificación de procesos	177.9
	33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración	41,763.6
	33903 Servicios integrales	11,247.7
	35301 Mantenimiento y Conservación de bienes informáticos	63,445.0
	33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	244,179.9
	36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	9,868.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,902.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	213,189.9
6000	Inversión pública	0.0
Total		1,062,417.1

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 e Información proporcionada por la entidad.

(1) No se tiene identificado por el INE.

Del análisis llevado a cabo respecto a las partidas del presupuesto de TIC, se identificaron cuatro relacionadas a: servicios de conducción de señales; servicios de informática; mantenimiento de bienes informáticos e impresión, que integran 558,019.0 miles de pesos, los cuales representan el 52.5% del presupuesto asignado a TIC por 1,062,417.1 miles de pesos.

Se seleccionó una muestra de tres contratos para la adquisición de bienes y servicios en materia de TIC por un valor de 940,649.1 miles de pesos, de los cuales la entidad reportó haber ejercido 304,922.3 miles de pesos en 2014, como sigue:

Contratos por bienes y servicios en materia de TIC

(Miles de pesos)

Partida	Contrato o Pedido	Nombre o Razón Social	Objeto	Monto Máximo	Vigencia	Ejercido
31701, 31401	IFE/006/2014	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicio de telecomunicaciones, relacionados con telefonía, transporte de datos e internet para la interconexión de las oficinas del Instituto a nivel nacional.	678,464.0	01-ene-14 31-dic-16	162,690.6
33301	INE/ADQ-0007/14	Universidad Autónoma Nuevo León	Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información	8,244.9	25-abr-14 31-dic-14	7,363.2
35301, 51501, 59101	INE/SERV/029/2014	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	Adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación tecnológica del sistema integral de verificación y monitoreo (SIVEM).	253,940.2	23-oct-14 31-dic-19	134,868.5
Total				940,649.1		304,922.3

Fuente: Información proporcionada por la entidad.

El análisis a los contratos respecto a su administración y cumplimiento se presentan en resultados subsecuentes.

Por lo anterior, se determina que no se proporcionó la integración de los gastos por concepto de "Servicios personales" en materia de TIC, sino únicamente lo de este concepto para todo el INE, en contravención de Artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14-9-22100-02-0058-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron la determinación e integración del gasto por concepto de "Servicios personales" en materia de TIC, por lo que este dato no fue proporcionado, en contravención de Artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Contrato IFE/006/2014

Del análisis del contrato plurianual número IFE/006/2014 celebrado con Teléfonos de México, S.A.B de C.V. (TELMEX) adjudicado de manera directa con fundamento en el artículo 50 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios del IFE, bajo los argumentos de existir sólo un proveedor con la capacidad de cobertura requerida por el Instituto para los servicios contratados y circunstancias que podían provocar pérdidas o costos adicionales. El objeto del contrato fue proporcionar el "servicio de telecomunicaciones, relacionados con telefonía, transporte de datos e internet para la interconexión de las oficinas del Instituto a nivel nacional", para los Órganos Delegacionales (332 Juntas Ejecutivas y 125 Oficinas del Registro Federal Electoral) y 12 Oficinas Centrales, con vigencia del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, por un monto mínimo de 369,398.4 miles de pesos y máximo de 678,664.0 miles de pesos, se identificó lo siguiente:

- De conformidad con la cláusula sexta del contrato, los responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios de transporte de datos e internet es la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), y para los servicios de telefonía, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- No se proporcionó la integración de los pagos por los servicios de telefonía de los Órganos Delegacionales, sino únicamente de oficinas centrales, por lo que no es posible determinar el monto de éstos.
- Los Órganos Delegacionales fueron designados como administradores y vigilantes de supervisar el servicio de telefonía e informar el estatus de su cumplimiento para efectos de la liberación de los pagos, sin embargo los informes que enviaron no contenían la integración de los pagos y esta actividad no se validó a nivel institucional. Adicionalmente se identificaron correos electrónicos en lo que se reportaron casos relacionados con fallas e incidentes del servicio de los que no llevó a cabo el registro y seguimiento, por lo que la ASF no pudo determinar si debieron aplicarse penalizaciones sobre los 162,690.6 miles de pesos pagados durante 2014 por este contrato.

Por lo anterior, se determina que existen deficiencias respecto a la validación de los servicios de telefonía de los Órganos Delegaciones así como de la determinación de penalización de éstos.

14-0-22100-02-0058-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral documente, valide y mantenga a nivel central los niveles de cumplimiento así como la integración de pagos para el servicio de telefonía de cada uno de los Órganos Delegacionales que lo conforman, así como lleve a cabo una gestión de fallas e incidentes del servicio a fin de poder determinar el cálculo de deductivas y penalizaciones y se mantenga una administración Institucional de este servicio.

4. Pedido-Contrato INE/ADQ-0007/14 Servicio de Sistemas de Desarrollo de Información

Del análisis del pedido-contrato número INE/ADQ-0007/14 celebrado con Universidad Autónoma de Nuevo León, adjudicado directamente con fundamento en el artículo 1º párrafo segundo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, con vigencia del 25 de Abril al 31 de diciembre del 2014, con el objeto de proporcionar los servicios de desarrollo de sistemas de información a través de proyectos que deberán apegarse al marco rector del Sistema de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones (SIGETIC), por un monto mínimo de 2,955.4 miles de pesos y máximo de 7,388.4 miles de pesos y pagos por 7,363.2 miles de pesos durante 2014, se identificó lo siguiente:

- No fue posible determinar si existieron incumplimientos respecto a los niveles de servicio señalados en el contrato así como penalizaciones relacionadas a ello, debido a que los reportes de la mesa de servicios no indicaban fecha de cierre, por lo que no se puede identificar el tiempo transcurrido entre las fechas de registro o apertura y de solución.
- El "Procedimiento de Monitoreo de Infraestructura" y la "administración de actualizaciones y vulnerabilidades de todos los componentes involucrados en el desarrollo de

la aplicación”, no fueron definidos conforme lo establecido en el numeral 10.1.3 “Otras medidas de seguridad técnicas” del contrato.

Por lo anterior, se concluye que existieron deficiencias en el monitoreo y aseguramiento de los niveles de servicio y la aplicación de penalizaciones, en contravención con el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) del INE en sus procesos de: “Administración de bienes y servicios (APBS), procedimiento Monitorear el avance y desempeño del proveedor”, “Administración de Niveles de Servicio (ANS), procedimiento Monitorear, Revisar y reportar el grado de cumplimiento de los niveles de servicio en los servicios”.

14-9-22100-02-0058-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el cumplimiento de los niveles de servicio señalados en el pedido-contrato INE/ADQ-0007/14, a fin de determinar las penalizaciones al proveedor. Asimismo, por no haber definido el procedimiento de monitoreo y administración de actualizaciones y vulnerabilidades de infraestructura, establecidos en el anexo técnico.

5. Contrato INE/ADQ/SERV/029/2014

Del análisis del contrato número INE/ADQ/SERV/029/2014 celebrado con el proveedor Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. adjudicado por medio del procedimiento de licitación pública internacional abierta número LP-INE-012/2014, con el objeto de la “adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)”, con vigencia del 23 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de 253,940.2 miles de pesos y pagos por 134,868.5 miles de pesos en 2014, se identificó lo siguiente:

- Este contrato incluye la adquisición de bienes e infraestructura de cómputo, software y licenciamiento para su puesta en operación así como servicios para la renovación de 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) que deben captar 1911 señales de radio y telecomunicación, así como el soporte técnico remoto y en sitio para estos centros hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Los costos de los servicios conforme a lo señalado en el contrato son los siguientes:

Resumen de Costos de Bienes y Servicios del contrato INE/ADQ/029/2014

DESCRIPCIÓN	BIENES	INSTALACIÓN	SOPORTE	SUBTOTAL
CENACOM	1,646.7	1,086.7	263.2	2,996.5
CEVEM	140,870.3	27,908.6	47,138.6	215,917.5
SUBTOTAL	142,516.9	28,995.3	47,401.8	218,914.0
IVA	22,802.7	4,639.2	7,584.3	35,026.2
TOTAL	165,319.7	33,634.5	54,986.1	253,940.2

Fuente: "Anexo Único" Foja 2263 de 2286 del Contrato INE/ADQ/SERV/029/2014.

- En relación a los bienes utilizados y adquiridos en el contrato que antecedió a éste, los cuales se encuentran en desuso debido a su obsolescencia, se identificó que aun se encuentran almacenados, ya que el INE no ha determinado si se darán de baja, se donarán, o cuál será el procedimiento para su gestión.
- La primera fase del proyecto concluyó el 31 de diciembre de 2014 con la instalación y puesta en operación de 59 CEVEM y el CENACOM, la segunda fase se concluyó el día 28 de marzo de 2015 con la instalación y puesta en operación de 79 CEVEM y la tercera fase que involucró a los 5 CEVEM's de Guerrero, se concluyó con retraso hasta el 29 de julio de 2015 debido a la toma de los sitios por asociaciones civiles, de lo cual se revisó la documentación correspondiente.
- Se revisaron y analizaron los entregables y pagos, se validó la documentación que acreditó la ejecución de la etapa de pruebas conforme al contrato; se revisaron los reportes de verificación de bienes y accesorios, inspeccionados en su momento por la UNICOM a fin de garantizar el cumplimiento y calidad acordados. Asimismo, se revisó que los bienes recibidos se encontraran registrados en el Sistema Integral de Gestión y Administración (SIGA), así como los reportes de su entrada al almacén. Se seleccionó una muestra aleatoria de ocho sitios (Tlalpan, Tapachula, Reynosa, Hidalgo Del Parral, Xalapa, Puerto Vallarta, Mazatlán 1 y San Nicolás De Los Garza) de los cincuenta y nueve CEVEM, así como el CENACOM, implementados durante 2014, y se validaron los reportes finales de instalación revisados y aprobados por personal del Instituto. Adicionalmente, por medio de una herramienta automatizada fue posible revisar que los bienes se encontraran operando en los CEVEM y en el caso del CEVEM Tlalpan y el CENACOM, se realizó la verificación física de los bienes adquiridos. De lo anterior, no se identificaron observaciones relevantes.

14-0-22100-02-0058-01-004 **Recomendación**

Para el Instituto Nacional Electoral determine las acciones que se llevarán a cabo para gestionar los bienes que fueron utilizados y adquiridos en el contrato que antecedió al INE/ADQ/SERV/029/2014, para analizar el estado de los bienes que se encuentren en desuso para proceder con su baja, donación, enajenación o destino final.

6. Gobierno y Administración de TIC

Del análisis de la información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE) relacionada con la temas de gobernabilidad y administración de TIC, del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) y de la reunión de trabajo con personal del INE con Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2014 del día 20 de agosto de 2015, se determinó lo siguiente:

- Durante 2014 no se contó con un PETIC (Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones), debido a que el INE está en proceso de generación del plan institucional para poder elaborarlo. Asimismo, no se encuentra formalizada y autorizada la misión y visión de TIC.
- No se han determinado e implementado niveles de servicio para los servicios críticos de TIC (telefonía, correo institucional, directorio institucional y página web, entre otros).

- No se ha realizado una evaluación de los servicios y operación de TIC y no se ha concluido la generación de indicadores.
- Se carece de una oficina de proyectos PMO (Project Management Office) así como de una priorización de éstos.
- Las políticas referentes a TIC se encuentran en proceso de formalización.

Por lo anterior, se concluye que existen deficiencias en el cumplimiento de las funciones del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) en sus subprocesos 3.1.2. Planeación Estratégica de TIC (PE) y el subproceso 3.1.4. Administración de la Evaluación de TIC (AE).

14-0-22100-02-0058-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral continúe hasta su conclusión las actividades e iniciativas que tiene en proceso, a fin de poder definir, autorizar y poner en operación: la Planeación Estratégica en materia de TIC; los niveles de servicio e indicadores para los servicios y operación críticos de TIC; la Oficina de Proyectos y las políticas referentes a TIC de conformidad con el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) del Instituto Nacional Electoral.

7. Gestión de la Seguridad de TIC y Continuidad de los Servicios

Del análisis de la información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE) relacionada con la Administración de la seguridad de la información y la continuidad de los servicios del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) y de las reuniones de trabajo con personal del INE con Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 001/CP2014 del día 21 de julio 2015 y el Acta número 004/CP2014 del día 17 de agosto de 2015, se identificó que la seguridad de la información se encuentra segregada en tres diferentes áreas, las cuales tienen a su propio personal responsable de ésta, aunque en todos los casos se rigen por el Manual del SIGETIC y se determinó lo siguiente:

Para la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores (DERFE):

- No se ha concluido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Durante 2014 no se realizó un análisis de riesgos, por lo que no se tienen identificados, clasificados y priorizados los que puedan presentarse y causar un impacto sobre los procesos y los servicios de la institución.
- No se encuentra actualizado el procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad que describa su registro, clasificación, manejo, gestión y nivel de escalamiento.
- Se carece de logs o bitácoras con el registro de las actividades que se realizan en la base de datos del SIIRFE (Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores) y no se tienen encendidas las opciones de auditoría en ésta.

Para la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP):

- No se ha concluido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

- Los documentos proporcionados como Planes de Recuperación de Desastres (DRP) se encuentra incompletos y conforme el reciente cambio de tecnología que el INE llevó a cabo, éstos aún no han sido actualizados.

- Los CEVEM no cuentan con equipos para detectar el nivel humedad, sólo se realiza el de temperatura a partir de los sensores de los servidores.

Respecto al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD):

- No se tienen actualizados e implementados procedimientos de DRP y BCP (Business Continuity Plan) para el CECYRD, ya que únicamente se tienen procedimientos de respaldos y restauraciones y no de todo el Centro, lo cual podría impactar en la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que reside en este sitio.

- Se carece de documentación soporte respecto a pruebas periódicas sobre los respaldos de información a fin de garantizar su disponibilidad e integridad.

- Se carecen de Matrices de análisis de riesgos, por lo que no se tienen identificados, clasificados y priorizados los riesgos que puedan presentarse y causar un impacto sobre los procesos y los servicios de la institución.

- Durante la visita realizada, se identificó que las cámaras de vigilancia en el área de Digitalización y Resguardo Documental no se encuentran en operación debido a fallas en el equipo.

- Se carece de sensores para detectar los niveles de humedad y temperatura de forma automática, ya que se realiza de manera manual por personal del instituto.

- No se ha dado mantenimiento a una de las dos unidades de alimentación de energía ininterrumpida UPS, por lo que se encuentra en desuso.

Por lo anterior, se concluye que existen deficiencias en la gestión de la seguridad de la información e insuficiencias e incumplimientos de controles, por lo que podría presentarse algún riesgo que comprometa la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, en inconformidad de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) en sus procesos 3.2 Seguridad y 3.7 Operación.

14-0-22100-02-0058-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral continúe hasta su conclusión las actividades e iniciativas que tiene en proceso, a fin de poder definir, autorizar y poner en operación los controles de seguridad de la información relacionados a: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Análisis de Riesgos; Registros de Auditoría; Continuidad de la Operación; Seguridad Física y Respaldos, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) del Instituto Nacional Electoral.

8. Calidad de datos

Del análisis de la información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE) relacionada con la Calidad de Datos de la información del Padrón Electoral, se identificó lo siguiente:

- El INE cuenta con una Subdirección de Calidad responsable de la ejecución de los procesos de revisión y validación de calidad de datos, que son realizados por medio de

herramientas automatizadas para la extracción, transformación carga y limpieza de datos. Conforme a la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE no puede alterarlos o modificarlos a menos que sea a solicitud expresa de los ciudadanos.

- Los procesos de calidad de datos de la Subdirección de Calidad se encuentran regulados por los “Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los consejos general, locales y distritales, las comisiones de vigilancia del registro federal de electores, los partidos políticos y los organismos electorales locales” y por la LGIPE.

- Los partidos políticos a quienes por requerimientos de la LGIPE, se entregan las listas nominales al inicio del año en que se celebre un proceso electoral, ejecutan actividades de análisis de calidad de datos anualmente y formulan observaciones al INE.

- La actualización, modificación y depuración de datos que se realizan por el área de calidad de datos, derivadas de revisiones internas o de observaciones de los partidos políticos, se ejecutan en una base de datos alterna, que es copia de la lista nominal.

Se revisaron y validaron los procesos de calidad y no se identificaron observaciones relevantes. Asimismo, se concluye que el INE cuenta con diversos procedimientos, manuales y lineamientos así como áreas que internamente validan y ejecutan procesos de calidad de datos; se tiene impedimento para modificar, actualizar y depurar datos directamente en el padrón electoral conforme a las leyes señaladas, situación por la que el Instituto cuenta con una base de datos alterna en la que se reflejan todos los procedimientos mencionados y que se encuentra depurada, considerando también las observaciones derivadas de los procesos de calidad de los partidos políticos. Las inconsistencias identificadas (duplicados, fallecidos, errores de dedo, registros similares, domicilios no agrupados, etc.) son aplicadas en la base de datos alterna y hasta que los ciudadanos acuden a solicitarlas éstas se aplican directamente en el padrón electoral. Adicionalmente, se validó que los partidos políticos entregan un informe con observaciones de calidad de datos, a fin de atender las observaciones en la base de datos alterna.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 940,649.1 miles de pesos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias de importancia, entre las que destacan las siguientes:

- Se identificaron deficiencias importantes en los procesos de TIC relacionados a Gobierno y Planeación así como Seguridad de la Información y Continuidad relacionadas a los siguiente temas: Planeación Estratégica en materia de TIC; niveles de servicio e indicadores para los servicios y operación críticos de TIC; Oficina de Proyectos; políticas referentes a TIC; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Análisis de Riesgos; Registros de Auditoría; Continuidad de la Operación; Seguridad Física y Respaldos, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) del INE.

- El sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios identificado como CompralNE; fue implementado el 14 de febrero de 2014 y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, señalaba que debió ser el 31 de diciembre de 2013. Asimismo, a octubre de 2015, este sistema por el que se pagaron 9,024.5 miles de pesos sólo se ha utilizado para fines de capacitación y ejecución de casos en el ambiente de pruebas.

- El Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) que descubre los lineamientos internos en materia de TIC, aún no se encuentra implementado ni estabilizado en su totalidad, conforme al acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral anteriormente Instituto Federal Electoral.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 28 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2014, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que los manuales de Organización, manuales de Procedimientos y Políticas internas están actualizados.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales; asimismo, comprobar que los registros presupuestarios y contables de los recursos asignados a las TIC cumplan con la normativa aplicable, y verificar la integración del Gasto de TIC.
3. Analizar los contratos de servicios, anexos y convenios modificatorios para confirmar la utilidad de las contrataciones, así como evaluar las adquisiciones de bienes y servicios de TIC para dictaminar su eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación y los contratos formalizados se dieron en las mejores condiciones para el Estado conforme a las leyes y reglamentos en materia de adquisiciones, y constatar que las erogaciones por procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios se registraron contablemente.

5. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles idóneos para su fiscalización y correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifican las facturas pagadas, así como la verificación de la autenticidad de los comprobantes fiscales proporcionados a la entidad por los proveedores.
6. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).
7. Revisar la gestión de los procesos relacionados con la administración de proyectos, administración de procesos, administración de recursos y administración de servicios, para identificar las actividades que permiten la óptima gestión de recursos, su correcta aplicación y verificación, así como de la mejora de los procesos en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC).
8. Verificar la gestión relacionada con la operación de soluciones o servicios tecnológicos de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC), así como los procesos relacionados con el control, mantenimiento y continuidad de la operación de la UTIC, planes de recuperación de desastres, y análisis de impacto al negocio.
9. Evaluación de la calidad y la arquitectura de la base de datos; verificar el control de accesos y privilegios, segregación de funciones, controles de las cuentas funcionales y privilegiadas, trazabilidad y monitoreo de las operaciones. Validar que exista consistencia y trazabilidad de la información proporcionada en la gestión de la base de datos; verificar la consistencia lógica de las llaves primarias y alternas; revisar que no existan relaciones lógicas para el desvío de información y la normalización de la base de datos.

Áreas Revisadas

La Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 19; Art. 27 Par. 2; Art. 35;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, punto 4.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, Artículo Transitorio Quinto.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se Aprueba el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral, Artículos Tercero y Cuarto Transitorios.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de los instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral, Acuerdo Cuarto.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 8, Frac. I.

Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información Comunicaciones (SIGETIC) del INE en sus procesos de: 3.4.3 Administración de Proveedores de Bienes y Servicios (APBS); procedimiento Monitorear el avance y desempeño del proveedor; 3.3.5 Administración de Niveles de Servicio (ANS); procedimiento Monitorear, Revisar y reportar el grado de cumplimiento de los niveles de servicio en los servicios; 3.2 Seguridad y 3.7 Operación; en los subprocesos 3.1.2. Planeación Estratégica de TIC (PE) y el subproceso 3.1.4. Administración de la Evaluación de TIC (AE).

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento para la Producción, Mantenimiento, Gestión y Uso de Servicios y Bienes Informáticos, Art. 6 Inc. e;

Contrato IFE/006/2014, cláusula sexta.

Pedido-Contrato INE/ADQ-0007/14, numeral 9.

Reglamento del Instituto Federal Electora en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, Art. 5 transitorio.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.